



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**CONTRATO No. 91/2019**

**RENE ORLANDO GUTIERREZ FLORES**, Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, según Acuerdo Ejecutivo No. 1683/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, quien en adelante se llamará **"EL GOBIERNO"**, y por otra parte, **MARIA DEL ROCIO INFANTE GOMEZ-LUENGO**, quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, por este medio convenimos en celebrar el contrato laboral que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

COR	SN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PLAZA	SALARIO \$	CAT.
6	1	MARIA DEL ROCIO INFANTE GOMEZ-LUENGO	Director III	2420.50	1

Quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato, conforme a las cláusulas siguientes: >

**PRIMERA:** **"LA CONTRATISTA"** conforme autorización No. **155** de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se autoriza su contratación a partir del uno de enero del presente año, se compromete a prestar a **"EL GOBIERNO"**, sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el horario que la normativa sobre la materia establece y de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDA:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a desempeñar sus funciones en el cargo nominal de **TECNICO DE INFORMACION COMERCIAL**, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve**, y **"EL GOBIERNO"**, se obliga a cancelarle la cantidad de \$2420.50, en concepto de sueldo mensual por la prestación de sus servicios, por medio de la Pagaduría Auxiliar de esta Secretaría de Estado, con aplicación a la **Unidad Presupuestaria: 04 Administración de Cooperación para el Desarrollo, Línea de Trabajo: 02 Relaciones Económicas, Código: 2019-0800-1-04-02-21-1**, con cargo al Fondo General y en la fecha de pago que estipule la Dirección General de Tesorería.

**TERCERA:** Para el pago de las remuneraciones indicadas en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, se ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del ejercicio financiero fiscal del presente año.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2.

- CUARTA:** "LA CONTRATISTA", podrá ser trasladada a otro cargo de igual clase, cuando fuere conveniente para "EL GOBIERNO", y siempre que el traslado sea dentro de la misma localidad; y en caso de ser el traslado hacia otra área geográfica a la antes señalada, podrá acordarse con anuencia de la interesada.
- QUINTA:** "LA CONTRATISTA", deja constancia en el presente contrato, que no desempeña ningún cargo en otra dependencia del Gobierno Central, Institución Autónoma o Semi-Autónoma, o Municipalidad; que no está jubilada y que se compromete a no desarrollar otro tipo de trabajo sin autorización previa de "EL GOBIERNO".
- SEXTA:** Cuando "LA CONTRATISTA", deba cumplir Misión Oficial "EL GOBIERNO", le reconocerá el pago de los gastos correspondientes, según la naturaleza de dicha Misión Oficial, todo de conformidad con la Ley y demás normativa aplicable sobre la materia.
- SEPTIMA:** "LA CONTRATISTA", gozará de las prerrogativas que establece la **Ley de Ausetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos**.
- OCTAVA:** "LA CONTRATISTA" no podrá divulgar, por ningún medio, información confidencial proveniente de los servicios prestados en virtud del presente contrato, ya que dicha información es de pertenencia exclusiva de "EL GOBIERNO". En cuanto a la información solicitada con base a la **Ley de Acceso a la Información Pública**, ésta deberá ser recibida y tramitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- NOVENA:** El incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", a las obligaciones establecidas en el presente contrato y la legislación secundaria, la hará acreedora de las sanciones administrativas o penales correspondientes, todo de conformidad con la normativa constitucional y legal aplicable, según el caso.
- DECIMA:** "LA CONTRATISTA" autoriza a "EL GOBIERNO", para que de su sueldo mensual se realicen las retenciones legales correspondientes: ISSS, Renta AFP y demás descuentos autorizados por la Ley.
- DECIMA PRIMERA:** "LA CONTRATISTA", recibe para el normal desempeño de sus funciones todos los implementos idóneos al mismo, los cuales se encuentran en perfecto estado, y deberán así ser entregados, tomando en consideración el deterioro o consumo por el ordinario uso y la depreciación por el tiempo.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3.

DECIMA

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", se compromete a hacer del conocimiento de "EL GOBIERNO", por lo menos con 15 días de anticipación su deseo de rescindir el presente contrato, además, "LA CONTRATISTA", está obligada a adiestrar a la persona que EL GOBIERNO", designe en su lugar, en caso de considerarlo pertinente y, a mantener totalmente actualizadas las operaciones y actividades al finalizar el desempeño de sus funciones:

DECIMA

TERCERA: "LA CONTRATISTA" estará sujeta a los procesos ordinarios de evaluación de desempeño, según las leyes y los reglamentos internos.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente Contrato en Antiguo Cuscatlán, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.



"EL GOBIERNO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"LA CONTRATISTA"

CHAVITO

El Infrascrito Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original que he tenido a la vista, con el cual se confrontó y que se encuentra en los Archivos Generales de esta Secretaría de Estado.

Antiguo Cuscatlán, 11 de marzo de 2019.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Lic. Rene Orlando Cutierrez Flores  
Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional





## **Ministerio de Relaciones Exteriores**

A QUIEN INTERESE.

El Infrascrito Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, HACE CONSTAR:

Según registro que lleva ésta Unidad, la Licenciada **MARIA DEL ROCIO INFANTE GOMEZ-LUENGO**, labora para esta Secretaría de Estado desde el siete de agosto de dos mil seis, a la fecha, en el cargo de Director III, con un salario mensual de **Dos mil cuatrocientos veinte 50/100 dólares (\$2,420.50)**.

Y para los fines que estime convenientes, extendiendo la presente en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

  
  
Lic. René Orlando Gutiérrez Flores  
Director de la Unidad de Recursos Humanos  
Institucional.



# ACCIÓN DE PERSONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Secretaría General Administrativa  
Dirección General de Recursos Humanos

FECHA: Lunes 6 de Mayo de 2013

NOMBRE: María del Rocío Infante

CÓDIGO: 0981

ACTUAL	
CARGO:	TÉCNICO DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DIPLOMATICA
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
SUELDO:	\$2,240.50

PROPUESTA	
CARGO:	TÉCNICO DE INFORMACIÓN COMERCIAL
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS
SUELDO:	\$2,240.50

## ACCIÓN QUE SE PROPONE

Marcar con una "X"

1. Nombramiento/Contratación	
2. Ascenso con cambio de plaza	
3. Permuta	
4. Traslado	X
5. Felicitación	
6. Beca	
7. Licencia con goce de sueldo	
8. Licencia sin goce de sueldo	

9. Descuento	
10. Incapacidad	
11. Amonestación: Verbal : _____ Escrito : _____	
12. Suspensión	
13. Renuncia	
14. Finalización de Contrato	
15. Destitución	

## OBSERVACIONES

La Licda. María del Rocío Infante se trasladará a la Dirección General de Relaciones Económicas para apoyar en las actividades de la Dirección de Promoción Económica.

## ENTERADO

	Firma	Fecha
Empleado		

## APROBACIÓN

	Firma	Fecha
Director General		21 MAYO 2013
Jefe Inmediato		
Director General de RRHH		
Secretario General Administrativo		
Viceministro/a		
Ministro		



Fecha de efectividad: Lunes 6 de Mayo de 2013